Una propuesta metodológica para evaluar las iniciativas de Reforma Electoral en el Congreso de la Unión

Ernesto Ramos Mega¹

1. Introducción

ste texto propone una metodología para evaluar con parámetros claramente definidos una de las actividades sustantivas de los diputados y senadores: la presentación de iniciativas de ley o reforma. A diferencia de los parámetros propuestos por la literatura especializada en técnica legislativa, los que aquí se proponen tienen especial énfasis en la justificación de la iniciativa.

Los elementos de evaluación derivan del planteamiento de un modelo ideal mínimo, desde el punto de vista de un lector ajeno a la correlación de poder existente en el Congreso. Es decir, se plantea analizar las iniciativas esperando que sean documentos que puedan explicarse y justificarse por sí mismos. En ese sentido, su viabilidad se calificaría por los argumentos y evidencias que contiene, no por objetivos, intereses o acuerdos políticos no expresados de manera explícita en la iniciativa. En otras palabras, se trata de equiparar la redacción de iniciativas con el diseño de políticas públicas que deben justificarse antes de ser aprobadas y ejecutadas.

Los resultados en la evaluación de las iniciativas servirán para dos fines: 1) obtener elementos sustantivos para calificar el desempeño de los legisladores en el cumplimiento de una de sus atribuciones más importantes, y 2) derivar propuestas de normatividad que exijan elementos mínimos de calidad a las iniciativas que quieran presentar los legisladores, de manera que el número de iniciativas que se discutan en comisiones disminuya a cambio de un incremento

¹ Licenciado en Ciencia Política y Relaciones Internacionales por el CIDE. Especialista en Derecho Electoral y Maestro en Derecho por la UNAM. Correo: ermega@yahoo.com. Agradezco los comentarios del Lic. José Luis Enríquez Chiñas a la primera versión de este texto.

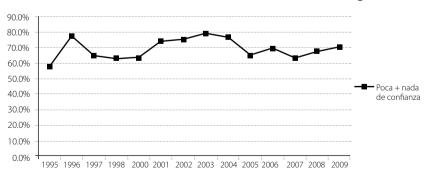
en la profundidad de su análisis. Al incrementar la calidad del trabajo legislativo y difundirlo entre la opinión pública, se espera alcanzar un fin secundario: incrementar la confianza de los ciudadanos en sus representantes populares.

La propuesta se enfoca en el estudio de las iniciativas en materia electoral por tres motivos: 1) corresponde a un tema fundamental de la democracia mexicana; 2) en su mayoría las iniciativas en materia electoral están vinculadas con la conservación y estabilidad del Estado; 3) existe una base de datos con información sistematizada de las iniciativas en materia electoral, lo que facilita su identificación y análisis. Sin embargo, si se busca generalizar las conclusiones, la metodología podría trasladarse al análisis de iniciativas en otras temáticas, siempre y cuando se cuente con la información sistematizada y completa.

Con la metodología planteada se podrá identificar si las iniciativas en materia electoral cubren los estándares propuestos. Si no los cumplen, se podrán diseñar estrategias para mejorar su calidad, como el diseño de reglas o procedimientos para la presentación de iniciativas. Destaco una advertencia: este texto no desarrolla el estudio, su objetivo se limita a la propuesta de la metodología para su desarrollo posterior.

1.1 Identificación del problema

En México, la opinión pública critica constantemente la labor de los legisladores del Congreso de la Unión. La mayor parte de la crítica se concentra en si asisten o no a sesión, si ganan mucho dinero, si manejan discrecionalmente recursos públicos, etc. En pocas palabras, se cuestiona qué hacen los legisladores. Esto genera índices altos de desconfianza entre los ciudadanos sobre sus representantes populares. La Gráfica 1 ilustra esta percepción. En promedio, 70% de los entrevistados por Latinobarómetro entre 1995 y 2009 manifestó tener poca o nada de confianza en su Congreso nacional.

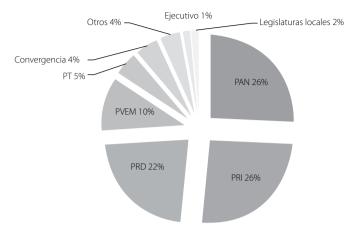


Gráfica 1. Niveles de confianza de los mexicanos en el Congreso

Fuente: Elaboración propia con base en datos de http://www.latinobarometro.org/latino/LA-TAnalize.jsp

Parece que la presentación de iniciativas es vista como una obligación de los legisladores, no como una atribución que pueden ejercer o no. Ese criterio puede trivializar la producción de iniciativas y peor aún, los legisladores pueden asumir que su trabajo consiste en el solo acto de presentar la iniciativa sin preocuparse por lo que sucederá después con ella. Pueden considerar que cumplieron con presentar una iniciativa de un tema que les interese o que le hayan solicitado sus votantes. La responsabilidad de si se aprueba o no es del resto de legisladores o grupos parlamentarios. El grupo parlamentario muestra que está trabajando y muestra su preocupación por la materia electoral (por mencionar un tema) porque contabiliza 20 ó 30 iniciativas presentadas en un periodo ordinario. Esa percepción es errónea. Las 20 ó 30 iniciativas, por sí mismas, no sirven, no son productos útiles para la sociedad.

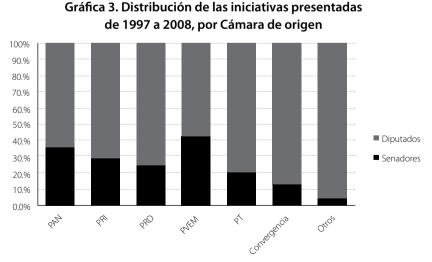
La Gráfica 2 muestra la proporción de iniciativas que presentó cada actor facultado en el periodo que se estudia. Entre el PAN, PRI y PRD se observa un equilibrio en el número de iniciativas presentadas. El PVEM les sigue aunque en una proporción un poco mayor a su porcentaje de diputados. Lo que pretendo ilustrar es que el número de iniciativas parece vincularse con el número de legisladores en cada grupo parlamentario, como si el diseño y presentación de iniciativas no fuera la tarea de los grupos parlamentarios en conjunto, sino el esfuerzo individual de los legisladores que los componen. Esto es lógico si se asocia el desempeño individual de los legisladores con la presentación de iniciativas, como un indicador de su desempeño y de que cumplen con las funciones encomendadas por la Constitución. Sin embargo, ese comportamiento no es tan justificable desde el punto de vista de la generación de reformas que promuevan una ideología partidista. Parto del razonamiento siguiente: entre más esfuerzos dispersos existan por partido, menor será la posibilidad de éxito en su aprobación. Si los grupos parlamentarios presentaran pocas iniciativas, pero detalladas, sustentadas en evidencia empírica y con proyecciones sobre su aplicación, su probabilidad de aprobación tendería a incrementarse. Además, la labor de cabildeo podría concentrarse y funcionar de manera coordinada sobre un solo proyecto.



Gráfica 2. Distribución de las 528 iniciativas presentadas de 1997 a 2008

Fuente: Elaboración propia con base en Base de datos de iniciativas de reforma electoral federal -Legislaturas LVII, LVIII, LIX y LX-, actualizada al 31 de agosto de 2008.

La Gráfica 3 muestra cómo se distribuye la presentación de iniciativas por grupo parlamentario, dependiendo de la Cámara que originó la iniciativa. En términos generales se puede afirmar que la presentación de iniciativas también responde a una lógica de proporción: los diputados presentan más iniciativas que los senadores porque son más. Sin embargo esta proporción parece modificarse en el caso del grupo parlamentario del PVEM y del PAN, cuyos senadores presentan alrededor de 40% de las iniciativas del total de iniciativas presentadas por todos los legisladores de esos partidos.



Fuente: Elaboración propia con base en *Base de datos de iniciativas de reforma electoral federal -Legislaturas LVII, LVIII, LIX y LX-*, actualizada al 31 de agosto de 2008.

Las iniciativas, por sí mismas y como documentos públicos, no tienen ninguna utilidad para el ciudadano. Su presentación no afecta ni beneficia directamente a los ciudadanos. Sólo si la iniciativa es aprobada cobra relevancia, antes no. Sin embargo, sí existe un costo que los ciudadanos deben pagar de manera indirecta, y es un costo de oportunidad de sus representantes.

En lugar de que los diputados y senadores dediquen su tiempo a la redacción y presentación de iniciativas sin posibilidades de éxito, pueden utilizar esos recursos materiales, humanos y de tiempo en otras labores propias de su cargo. Pueden realizar labores de gestión, de contacto con sus electores, asesorías, investigación y exigencia de rendición de cuentas de diversas instancias de gobierno, etcétera. O bien, pueden dedicar buena parte de su periodo en el cargo (tres o seis años) en construir y cabildear una o dos iniciativas que tengan grandes posibilidades de convertirse en ley y que le aporten beneficios a la sociedad.

De las 528 iniciativas presentadas en el periodo de estudio, sólo 30 fueron aprobadas.² Esto equivale a un índice de efectividad en la aprobación de 5.7%. Por lo tanto, 498 iniciativas fueron un esfuerzo infructuoso. La presentación de iniciativas requiere de la utilización de diversos recursos, sobre todo de tiempo y de personal para construirlas. Esos recursos invertidos en iniciativas no aprobadas, no generaron ganancias ni a los legisladores ni a la sociedad. Bien pudieron haberse aprovechado de otra manera.

Los números parecen indicar que los legisladores no asumen completa responsabilidad sobre la aprobación de sus iniciativas. Siguiendo la ética de la responsabilidad planteada por Max Weber,³ la responsabilidad de que una iniciativa se transforme en ley o no, es de quien o quienes la presentan, no del resto de legisladores que no tienen la "visión" para aprobar lo que es positivo para el país. Para que una iniciativa sea aprobada, primero debe contener argumentos y evidencia que demuestren que es viable, necesaria, y mejor que otras iniciativas sobre el mismo tema. El documento de la iniciativa debe complementarse con una labor de cabildeo por parte de los autores, pero ese cabildeo no puede ni debe sustituir al documento en sí.

Si la iniciativa tiene estos elementos, está escrita en un lenguaje comprensible y se explica por sí misma de manera lógica, entonces los legisladores están actuando conforme a una ética de la responsabilidad en el sentido expresado por Max Weber. Se están haciendo responsables de las consecuencias de sus actos. Con una iniciativa de esa calidad, y con una labor de difusión y cabildeo suficiente, entonces los autores sí pueden decir que ellos ya cumplieron con su trabajo, y que la aprobación ahora escapa de sus manos.

² De las 30 iniciativas aprobadas, 21 fueron promovidas por la Cámara de Diputados, 7 por el Senado, una por el Ejecutivo y una por el Congreso de Baja California.

³ Weber (1967, 164) explica que la ética de la responsabilidad persigue la máxima de tener en cuenta las consecuencias previsibles de la propia acción, a diferencia de la ética de la convicción, según la cual si las cosas salen mal, la persona que las ejecutó no se siente responsable de ellas y culpa "al mundo, a la estupidez de los hombres o a la voluntad de Dios que los hizo así."

1.2 Objetivo de la metodología

La metodología propuesta busca obtener información que permita valorar, con elementos objetivos, la calidad de las iniciativas de reforma electoral que han sido presentadas por los distintos grupos parlamentarios. Por calidad se entenderá lo siguiente:

- Que la exposición de motivos de la iniciativa contenga cuatro elementos mínimos:
 - 1. Identificación del problema
 - 2. Alternativas de solución
 - 3. Presupuesto para su implementación
 - 4. Consecuencias previsibles
- Que exista consistencia entre los objetivos expresados en la exposición de motivos y la redacción de artículos que integran el texto legal. La consistencia debe darse en dos niveles:
 - 1. Tópicos tratados
 - 2. Sentido de la propuesta

La evidencia empírica del número de iniciativas presentadas lleva a inferir que éstas no cubren los estándares planteados arriba. Para determinar con certeza si esta afirmación se cumple, es necesario realizar un estudio detallado de las iniciativas bajo una metodología clara y específica.

1.3 Muestra para el estudio

Se propone estudiar una muestra aleatoria simple de las iniciativas de reforma electoral presentadas ante el Congreso de la Unión contenidas en la *Base de datos de iniciativas de reforma electoral federal -Legislaturas LVII, LVIII, LIX y LX-.* La base de datos fue elaborada por el Centro para el Desarrollo Democrático del Instituto Federal Electoral y contiene las iniciativas presentadas entre el 1 de septiembre de 1997 y el 31 de agosto de 2008. Está disponible para consulta del público en general a través de la siguiente dirección electrónica: http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Bases_de_datos/.

La muestra debe tener el tamaño suficiente como para representar el universo de las 528 iniciativas presentadas en el periodo que abarca la base de datos de iniciativas. A partir de la aplicación de una fórmula estándar para determinar el tamaño de una muestra representativa, con un nivel de confianza

del 95%, el número de iniciativas que se deben analizar en esta propuesta de investigación es de 223.4

1.4 Método de análisis

La propuesta metodológica consiste en analizar las partes sustantivas de la iniciativa: exposición de motivos y texto del proyecto de ley. Se dejarán de lado los aspectos formales comúnmente destacados en los libros y manuales de técnica legislativa, y no se considerarán los artículos transitorios, ni la idoneidad del título, etc. Dichos elementos técnicos pueden solventarse con la utilización de formatos o listas de verificación con opciones limitadas, como han propuesto otros autores.⁵

Evaluar la exposición de motivos permitirá conocer la necesidad detectada por el legislador que deriva en la elaboración o modificación de una ley. Su contraste con lo planteado en la iniciativa mostrará si se consiguió materializar el objetivo a través del articulado, e inclusive si se modificaron las leyes planteadas en la exposición y otras correspondientes a la materia.

A partir de la selección de la muestra representativa, en cada iniciativa se analizarán elementos clave en la exposición de motivos y el texto legal. A continuación se explican tales elementos.

2. Exposición de motivos

Se analizará la consistencia interna y la utilidad de la información que contiene en términos de aportación de información suficiente para convencer al lector sobre la idoneidad de su aprobación. Por lo tanto, en la exposición de motivos de cada iniciativa se analizarán cuatro elementos mínimos para considerar que ésta se justifica a sí misma. Cada uno de estos elementos debe tener un valor máximo, uno mínimo y algunos valores intermedios. La suma de los valores resultará en la calificación de cada iniciativa para que puedan ordenarse de mayor a menor calidad.

 Identificación del problema. La exposición de motivos debe explicar cuál es el problema que se pretende resolver con la propuesta contenida en la iniciativa. Este debe ser el elemento principal de cualquier iniciativa. No tiene sentido proponer soluciones sin problemas, de la misma forma que no es útil aportar respuestas sin preguntas. Si un problema está planteado de manera ambigua, la solución que se genere no podrá ser directa ni eficaz.

⁴ La fórmula aplicada es n=(Nσ2 Z2)/((N-1) e2+σ2 Z2). Donde n=tamaño de la muestra; N=528 (universo); σ=0.05 (valor comúnmente aceptado cuando no se conoce la desviación estándar); Z=1.96 (para un nivel de confianza de 95%); e=0.05 (valor comúnmente aceptado para medir el límite aceptable de error muestral).

⁵ Nava 2004, Castellanos 2008, Sempé 2009.

En el Congreso de Estados Unidos se asume que los representantes populares no son expertos en los temas que deben legislar ni en la técnica legislativa necesaria para plantear una iniciativa exitosa. Tienen toda la razón, puesto que esos conocimientos no son, ni deben ser, requisitos para poder ser electos y desempeñar un cargo de elección popular. Por lo tanto, existen funcionarios especializados llamados redactores, los cuales tienen la obligación de orientar a los legisladores sobre la mejor manera de alcanzar un objetivo a través de la redacción de una iniciativa de ley. La redacción debe realizarse de tal manera que no deje espacio a la ambigüedad. Debe escribirse pensando en las posibles distorsiones que los abogados puedan interpretar a su favor, y que resulten alejadas del objetivo de la ley. Incluso, los manuales⁶ para redactar iniciativas destacan la obligación de los redactores de plantearle al legislador las preguntas adecuadas para aclarar el propósito de la iniciativa, de manera que el resultado sea una ley precisa y clara.

- 2. Alternativas de solución. Un problema puede atenderse de diversas maneras. Cada manera puede tener sus ventajas y desventajas. La exposición de motivos debe identificar algunas alternativas de solución viables y analizarlas. A partir del análisis, se debe convencer al lector de que la alternativa propuesta en la iniciativa es la mejor mediante la exposición ordenada de argumentos explícitos. En cierta medida se trata de un análisis costo-beneficio, pero no necesariamente planteada en términos económicos. Las alternativas de solución están ligadas a la identificación del problema. Su valor debe ser alto puesto que sin dichas alternativas no se pueden tener parámetros de comparación para valorar una propuesta de reforma.
- 3. Presupuesto para su implementación. En algunos países es un requisito necesario para presentar iniciativas de ley. En Estados Unidos, por ejemplo, existe la Oficina de Presupuesto del Congreso de los Estados Unidos (Congressional Budget Office, CBO), la cual tiene entre sus funciones preparar las estimaciones de presupuesto, gastos o ingresos que se derivarían de proyectos de ley o resoluciones conjuntas de los comités de cualquiera de las Cámaras. También debe proyectar los gastos en que el gobierno deberá incurrir en el cumplimiento de las disposiciones de la legislación propuesta. Estas estimaciones de costos se incluyen normalmente en los informes de las comisiones que acompañan proyectos de ley o resoluciones, antes de que sean discutidos en la Cámara de Representantes o en el Senado de los Estados Unidos.

Actualmente la Cámara de Diputados cuenta con el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP), el cual puede funcionar como un símil del CBO del Congreso de los Estados Unidos. Tiene entre sus funciones "apoyar

⁶ El Congreso de Florida tiene documentos muy detallados y didácticos para apoyar la redacción de iniciativas de ley. Algunos incluyen listas de verificación (checklist) para evitar errores en la versión final de la iniciativa. Por ejemplo, puede consultarse la siguiente dirección electrónica: http://www.myflo-ridahouse.gov/contentViewer.aspx?Category=PublicGuide&File=About_The_Legislative_Process_Guidelines_for_Bill_Drafting.htm.

técnicamente a los legisladores en la realización de los impactos presupuestarios de iniciativas de ley que se dictaminan en el Congreso".

Sin embargo, las iniciativas en materia electoral, incluidas las más recientes aprobadas en 2007 y 2008, no contienen un estudio sobre el impacto presupuestal de su aprobación. La Cámara de Diputados cuenta con una oficina que puede calcular el impacto en el gasto público que conlleva la aprobación de sus iniciativas, pero no se ha utilizado extensivamente. Un análisis de las consecuencias presupuestales por ejemplo, hubiera sido de mucha utilidad antes de aprobar el artículo 76, párrafos 6 y 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales:

- 6. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones en materia de radio y televisión.
- 7. El Instituto dispondrá, en forma directa, de los medios necesarios para verificar el cumplimiento de las pautas de transmisión que apruebe, así como de las normas aplicables respecto de la propaganda electoral que se difunda por radio o televisión.

Ambas disposiciones se tradujeron en el gasto de 650 millones de pesos para comprar la infraestructura que el IFE necesitaba para ejercer sus nuevas facultades. Si una oficina del Congreso de la Unión hubiera realizado algunas proyecciones sobre el presupuesto que debería ejercerse para aplicar la reforma electoral 2007-2008, podrían haberse modificado algunas disposiciones para disminuir el gasto público en ese rubro.

Cabe señalar un área de oportunidad en este punto: el CEFP podría explotarse mejor si se convierte en una oficina de apoyo para la Cámara de Diputados y el Senado. Es cierto, la Cámara de Diputados tiene la facultad exclusiva de aprobar la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos. Sin embargo, ambas Cámaras tienen la atribución de presentar y revisar iniciativas de ley sobre cualquier tema, y cualquier tema tiene un impacto presupuestal en mayor o menor medida.

4. Consecuencias de aprobar la iniciativa. Este elemento parte de un ejercicio de planeación. La exposición de motivos debe explicar qué pasará en la democracia o en el sistema político-electoral con la adopción de la iniciativa. ¿Las autoridades electorales podrán aplicar las nuevas disposiciones con los recursos fijos? ¿Qué presupuesto se necesita para aplicar las nuevas disposiciones? Si implican un ahorro en el presupuesto, ¿de cuánto? y ¿el ahorro es significativo respecto a los costos o pérdidas sociales?

Para ejemplificar la importancia de este elemento voy a rescatar un tema presente en varias iniciativas: la reducción en el número de legisladores de representación proporcional. Un argumento recurrente a favor de la elimi-

⁷ Secretaría Ejecutiva 2009, p. 61-3.

nación de algunos o todos los legisladores de representación proporcional es que hacen al Congreso muy oneroso y en realidad sobran porque no representan a nadie. Al reducir su número, los recursos que se emplean en pagar sus sueldos se podrán utilizar en el desarrollo de programas sociales o de infraestructura. Esos argumentos no podrían sostenerse si las iniciativas de reforma tuvieran como requisitos para su presentación la inclusión de consecuencias previsibles basadas en datos empíricos. En realidad no hay ahorro al reducir el número de diputados de representación proporcional de 200 a 100, y el número de senadores por el mismo principio de 32 a 0. Me explico. El presupuesto de todo el Poder Legislativo equivale al 0.3% del Presupuesto de Egresos de la Federación.8 Si por abreviar cálculos asumimos el gasto en la nómina del Poder Legislativo equivale aproximadamente al 30% de su gasto total, y que de ese monto las dietas de los diputados y senadores son una fracción, supongamos que la tercera parte, en total las dietas de legisladores son el 10% del presupuesto del Poder Legislativo. Si reducimos una guinta parte esa cantidad, por la reducción de una quinta parte de los legisladores, tenemos un ahorro aproximado de 0.006% del Presupuesto de Egresos de la Federación. No hay programa social que pueda mantenerse con esa cantidad de dinero y que implique un cambio relevante en el desarrollo del país. En contraste, los ciudadanos tendrían que asumir el costo de tener una menor representatividad. Automáticamente los legisladores de los partidos pequeños desaparecerían, y los niveles de sobrerrepresentación se incrementarían. Los costos políticos serían mucho más grandes que el ahorro económico obtenido con la aprobación de una iniciativa con esas características.

Calcular las consecuencias previsibles valora la ética de responsabilidad de quien promueve la iniciativa. Toman una decisión y se hace responsable de las consecuencias.

3. Texto legal propuesto

El texto legal consiste de los artículos que se pretenden reformar, derogar o crear con la iniciativa. Es la aplicación en la norma de los objetivos planteados. Corresponden al diseño normativo que modificará la conducta de los actores a los que está dirigida la norma de manera que su conducta derive en un escenario que cumpla con los objetivos que el legislador persigue al plantear la iniciativa.

Para verificar la calidad del texto legal, se verificará que existan por lo menos dos elementos:

⁸ Ver Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, "Presupuesto de Egresos de la Federación 2010. Comparativo por Unidad Responsable del Gobierno Federal, 2009 – 2010".

- 1. Consistencia entre el tema o temas tratados en la exposición de motivos y el tema o temas en el apartado del texto legal. El requisito parece obvio, sin embargo las iniciativas tienden a incluir exposiciones de motivos con una disertación extensa sobre temas ajenos a la reforma planteada. Por ejemplo, varias de las iniciativas sobre el voto de los mexicanos en el extranjero o el régimen de financiamiento de los partidos políticos incluyen discusiones sobre los pueblos mesoamericanos o la Constitución de Cádiz. En ocasiones parece que los redactores de iniciativas consideran el apartado de exposición de motivos como el espacio ideal para plasmar un discurso político que trascienda el tiempo. Pero ese discurso en nada ayuda a entender las modificaciones legales que se proponen.
- 2. Consistencia entre el sentido de la propuesta explicada en la exposición de motivos y el sentido del texto legal. Este elemento funciona como un segundo mecanismo de control al de identificación del problema. Si el redactor de la iniciativa no tiene claro el problema que busca solucionar, entonces es probable que el texto legal no responda al planteamiento de la exposición de motivos. En algunos casos extremos pueden encontrarse planteamientos francamente contradictorios. Por ejemplo, hay iniciativas cuyas exposiciones de motivos advierten sobre los peligros de los mecanismos de democracia directa, pero en el texto legal proponen que el Congreso tenga facultad para legislar sobre ellos (como si el Congreso no pudiera aprobar leyes sobre ese tema).

Cabe una advertencia sobre los alcances de la evaluación: debido a que la tasa de aprobación de iniciativas es pequeña, no se puede vincular la calidad de la iniciativa con el éxito de una iniciativa en ser aprobada y convertirse en norma. En la práctica, no existe un número de observaciones suficiente como para determinar una relación clara entre ambos elementos.

3.1 Beneficios probables

- Los resultados de la investigación pueden servir para mejorar la actividad legislativa en la construcción de iniciativas de reforma.
- Puede generar elementos para evaluar el desempeño de los legisladores sobre elementos objetivos y basados en la medición de calidad sobre el desempeño de una función sustantiva.
- A partir de los resultados de la investigación propuesta, se pueden generar elementos que aporten información útil para crear oficinas especializadas en la redacción y revisión de iniciativas, dentro de la estructura del Congreso de la Unión.
- Podrán derivarse reglas y procedimientos para mejorar el diseño y contenido de iniciativas de reforma.

Bibliografía

CARBONELL, Miguel y Susana Thalía Pedroza de la Llave. 2000. Elementos de técnica legislativa. México: IIJ-UNAM.

CASTELLANOS Hernández, Eduardo de Jesús. 2008. *Doctrina y lineamientos para la redacción de textos jurídicos, su publicación y divulgación*. México: Secretaría de Gobernación.

HERNÁNDEZ Sampieri, et al. 2006. Metodología de la investigación. México: Mc Graw Hill.

Instituto Federal Electoral. 2008. Base de datos de iniciativas de reforma electoral federal (legislaturas LVII, LVIII, LIX y LX) actualizada al 31 de agosto de 2008. México: IFE. Disponible en http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Bases_de_datos/.

KARPEN, Ulrich. 2004. "La evaluación de las consecuencias de las leyes", en *Anuario Iberoamericano de Justicia Constitucional*. Núm. 8. Madrid.

LÓPEZ Olvera, Miguel Alejandro. 2002. Técnica Legislativa. México: Mc Graw Hill.

MEEHAN, José Héctor. 1976. Teoría y técnica legislativas. Buenos Aires: Depalma.

MINOR Molina, José Rafael y José Roldán Xopa. 2006. Manual de técnica legislativa. México: H. Cámara de Diputados LIX legislatura – Porrúa.

MURO Ruiz, Eliseo. 2008. Algunos elementos de técnica legislativa. México: IIJ-UNAM.

NAVA Gomar, Salvador Olimpo. 2000. Interpretación y Reforma: Dos Figuras de la Dinámica Constitucional distintas y complementarias. México: Universidad Iberoamericana.

NAVA Gomar, Salvador Olimpo. 2004. *Manual de Técnica Legislativa*, México: Universidad Anáhuac México Sur-The State University of New York- USAID- Konrad Adenauer Siftung- D&P Consultores.

Secretaría Ejecutiva. 2009. Informe general sobre la implementación de la reforma electoral, durante el proceso 2008-2009. México: IFE.

SEMPÉ Minvielle, Carlos. 2009. Técnica legislativa y desregulación. México: Porrúa.

SVETAZ, María Alejandra et. al. 1999. Técnica Legislativa. Buenos Aires: Rubinzal-Culzoni editores.

WEBER, Max. 1967. El político y el científico, México: Alianza Editorial.

Normatividad

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Fuentes electrónicas

http://www.cbo.gov/aboutcbo/policies.cfm

http://www3.diputados.gob.mx/camara/001_diputados/006_centros_de_estudio/02_centro_de_estudios_de_finanzas_publicas__1

http://www.leg.wa.gov/CodeReviser/Pages/bill_drafting_guide.aspx

http://www.latinobarometro.org/latino/LATAnalize.jsp

http://www.myfloridahouse.gov/contentViewer.aspx?Category=PublicGuide&File=About_The_Legislative_Process_Guidelines_for_Bill_Drafting.htm

 $http://www.senate.gov/legislative/common/briefing/Senate_legislative_process.htm$